

# MANUAL DE DELEGACIONES



## CORTE PENAL INTERNACIONAL

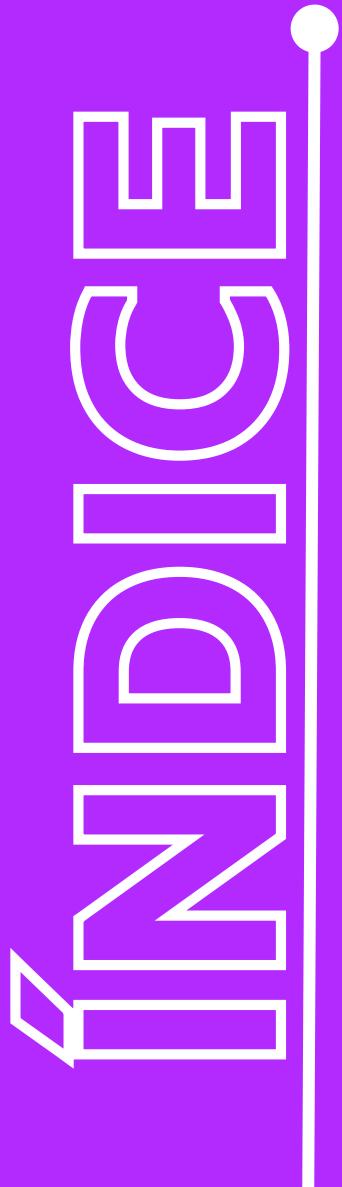
UNITED NATIONS NATIONS UNIES

CPI



OCTAVA EDICIÓN: FOR DIVERSITY

MODELO DE NACIONES UNIDAS  
DEL SURESTE MEXICANO



• INDICE	
• CARTA SECRETARIA GENERAL.....	1
• CARTA SECRETARIA ACADÉMICA.....	3
• CARTA DE LA MESA.....	5
• DESCRIPCIÓN DEL MODELO.....	7
• DESCRIPCIÓN DEL COMITÉ.....	8
• RECOMENDACIONES.....	9
• GLOSARIO.....	17
• MATERIALES RECOMENDADOS.....	18
• CONTACTO DE LA MESA.....	19

# CARTA SECRETARIA GENERAL

---

Distinguidas delegaciones:

Es un honor para nosotras darles la bienvenida a la octava edición del Modelo de las Naciones Unidas del Sureste Mexicano, como secretaría general, estamos orgullosas y entusiasmadas de que hayan decidido ser parte de esta experiencia y sumarse a este comité que tanto cariño y empeño le ha puesto su mesa, quienes se han esforzado los últimos meses para poder brindarles la más fructífera y enriquecedora experiencia.

Como parte del comité organizador, sabemos lo abrumador e intimidante que puede ser el ser parte de estos espacios, especialmente si es su primera vez como delegaciones, pero al final del día es la dedicación, la perspectiva y la intención de lograr un cambio en nuestra sociedad lo que nos une y nos permite encontrarnos con personas con aspiraciones e ideales similares.

Los Modelos de Naciones Unidas son un ejemplo de solidaridad, excelencia, exuberancia y fortaleza. Son espacios en los que se puede debatir y analizar escenarios reales donde se engloba y atiende la seguridad de la sociedad internacional.

A partir de este momento está en sus manos como delegaciones alzar la voz por los tópicos que engloban su comité y buscar soluciones a las problemáticas que sus mesas consideraron importantes visibilizar y atender.

Estamos seguras de que quienes integran la mesa que estará a su cargo les va a acompañar durante todo el proceso y brindarles un espacio seguro, cómodo y adecuado para aprender y poner en práctica todas sus habilidades de oratoria, negociación, liderazgo y manejo de información. Esperamos que esta experiencia les permita tener un panorama más amplio y claro de lo que realmente es la misión de las Naciones Unidas y cuál es nuestro papel como juventudes, infancias y adolescencias en las situaciones que requieren negociación internacional.

# CARTA SECRETARIA GENERAL

---

Sabemos que serán capaces de superar cualquier obstáculo que pudieran atravesar, confiamos en ustedes y estaremos presentes para atender todas aquellas necesidades que se puedan presentar para hacer de esta, la mejor experiencia.

Como delegaciones tendrán la facultad y el poder de representar a una nación, su perspectiva, sus costumbres, sus tradiciones y sobre todo, su postura con respecto a cualquiera de los dos tópicos, respetando siempre sus intereses, sus necesidades y teniendo en mente los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Sabemos que juntas lograrán llegar a una resolución que les permitirá ampliar su perspectiva y esparcir su aprendizaje a la sociedad en la que vivimos. Les deseamos el mayor de los éxitos, disfruten, aprendan, diviértanse, estamos muy seguras de que vivirán una increíble experiencia.

Sinceramente,

**Víctor López de Nava**  
Secretario General

**Nayeli Jiménez**  
Secretaria General Adjunta



# CARTA SECRETARIA ACADÉMICA

---

Queridas delegaciones,

A nombre del comité organizador, les damos la bienvenida a este su comité, hoy se convierten en una parte esencial de la octava edición del Modelo de Naciones Unidas del Sureste Mexicano, SMMUN for Diversity.

La Secretaría Académica está convencida del arduo trabajo que su mesa ha realizado a lo largo de estos 8 meses de preparación y sacrificio, convirtiendo esta edición, en una de las mejores experiencias que podrás vivir.

Nos complace contar con tu participación, ya que este tipo de espacios, fueron creados por y para jóvenes como tú y nosotras, que reconocen la importancia de las juventudes. Levanten la voz en pro de la resoluciones de diversas problemáticas de índole internacional a través de la negociación, que día con día, impiden el progreso a una sociedad sostenible, progresiva y en pro de los derechos humanos.

Es esperanzador saber que día con día se une más gente a este proyecto, nuevas generaciones que han decidido ser el cambio, pero para lograr estos objetivos, no solo a nivel local o nacional, si no también internacional y por ello es necesario poder llevar un diálogo íntegro acerca de las problemáticas a las que nos enfrentamos diariamente desde diferentes perspectivas.

En esta edición, con la adición de delegaciones de secundaria, queremos incentivar que sin importar en qué año escolar te encuentres, tu edad o qué estés estudiando, un Modelo de Naciones Unidas es para todas las personas.

Hace un par de años escuchamos "cualquiera puede ser delegación" y ahora lo entendemos. No cualquiera puede convertirse en "Mejor delegación" pero siempre hemos creído que una "Mejor delegación" puede surgir de cualquier persona.

# CARTA SECRETARIA ACADÉMICA

---

Si es tu primer modelo, queremos enviarte todos los ánimos y motivación, todas hemos sido primerizas en algún momento, y como tú, logramos llevarnos lo mejor de esta increíble experiencia, ya sean amistades, conocimientos, relaciones, o inclusive hacer que nuestra voz sea escuchada.

Si llegaste hasta aquí, haz de las sesiones un espacio de diálogo en donde puedas aportar todas las ideas, propuestas y exhortar a las delegaciones a buscar soluciones.

Si eres una delegación con experiencia, aprovecha estos espacios para ser la motivación de esas delegaciones primerizas, que verán en ti un ejemplo a seguir.

Continuemos haciendo ruido, incomodando y alzando la voz, por un futuro donde todas las juventudes sean escuchadas, porque podremos ser diversas, pero en conjunto, somos el cambio.

Mucho éxito Delegaciones,

Secretaría Académica,

**Dayré Solís, Lupita Rosado y Arkin Da Silva**



# CARTA DE LA MESA

---

**Honorables litigantes,**

**Sean bienvenidxs al comité de la Corte Penal Internacional del Modelo de Naciones Unidas del Sureste Mexicano, en su octava edición: For Diversity.**

Es para nosotras un gran privilegio estar aquí ante ustedes y pronto compartir la sala de audiencia, en donde llevarán a cabo sus más grandes conocimientos, desarrollarán sus destrezas y buscarán a toda costa defender su posición en las que se encontrarán.

Qué orgullo sentimos que se encuentren aquí, puesto quiere decir que son personas que les apasiona los retos y cosas nuevas, les aseguramos que su mesa ha trabajado arduamente para darles del Comité de la Corte Penal Internacional su mejor experiencia, así como también agradecerles su interés, por ser parte de esta nueva generación en donde cada una las personas luchamos, hablamos o gritamos por nuestros derechos.

La Octava edición “POR LA DIVERSIDAD” ha tocado temas delicados y profundos para la CPI, y aplaudimos que ustedes están dispuestas a ser parte de las soluciones de los conflictos que día a día azotan a la comunidad internacional y ser conscientes que todas, todos y todes somos personas con derechos cuales se deben promover, respetar, proteger y garantizar.

# CARTA DE LA MESA

---

La Corte Penal Internacional tiene como objetivo luchar contra la impunidad, para que las víctimas de actos violentos puedan hacer cumplir los derechos que fueron violentados. Creemos firmemente que su elección está directamente relacionada con su creencia en la justicia, en que todo acto tiene consecuencias y en que los derechos de uno acaban cuando empiezan los de los demás.

Abogadxs, tienen el uso de la palabra, es su momento de alegar a favor o contra ¡Éxito!

**Con todo el corazón,**  
*Mesa de la Corte Penal Internacional*



# SMMUN 2023: FOR DIVERSITY

---

El Modelo de Naciones Unidas del Sureste Mexicano (o SMMUN por sus siglas en inglés) es un **modelo de naciones hecho por y para juventudes estudiantes** con intereses en temas de derecho internacional, relaciones internacionales, derechos humanos y todo lo relacionado a la ONU.

Tiene el **propósito** de otorgarle a las personas participantes una oportunidad para experimentar las sesiones de trabajo llevadas a cabo en las Naciones Unidas en la vida real, tratando temas de **suma relevancia internacional**, a la par que le permite a los participantes desarrollar habilidades de liderazgo, negociación, diplomacia, trabajo en equipo, investigación, entre otros.



# DESCRIPCIÓN DEL COMITÉ

---

La Corte Penal Internacional (CPI) es un órgano independiente que no forma parte de la estructura de la Organización de las Naciones Unidas, con sede en La Haya, Países Bajos que actúa como tribunal de última instancia de carácter permanente que se encarga de investigar y juzgar a las personas acusadas de los crímenes más graves en contra del derecho internacional.

Cuenta con la capacidad jurídica necesaria para hacer cumplir los propósitos establecidos en el Estatuto de Roma y desempeñar sus funciones en el territorio de cualquier Estado Miembro o en el territorio de cualquier otro Estado mediante un acuerdo especial. Sin embargo, busca complementar, no reemplazar, a los tribunales nacionales.



# RECOMENDACIONES

---

## *¿Cómo elaborar unos alegatos?*

Los alegatos de apertura son la primera oportunidad que tiene la abogada para presentar su teoría del caso ante las magistradas o el jurado, y la manera de hacerlo es en forma de un relato breve, claro y sólido. Sin embargo, más allá de presentar el caso, el objetivo es captar la atención y el interés de los presentes, para generar confianza y empatía, aspectos fundamentales en la resolución favorable de los casos. En este sentido, hay que tener en cuenta una serie de recomendaciones para diseñar buenos alegatos de apertura, ejemplo de ellas son las siguientes:

**Se debe personalizar el conflicto, de modo que las magistradas entiendan que cualquier decisión tiene un impacto directo sobre la vida de una persona.**

**El alegato de apertura debe ser lo más breve y directo posible. Una comunicación concisa es más probable de ser impactante. En cambio, una comunicación larga puede aburrir y distraer.**

**No se debe exagerar ningún elemento como pruebas o hechos, ya que, si durante el juicio no se demuestra o no se cumple con lo mencionado en el alegato, la abogada perderá credibilidad.**

**Antes de entrar en detalle sobre el proceso de diseño, es importante destacar que los ejemplos de alegatos de apertura deben presentar coordinadamente los siguientes 3 elementos:**

- 1. Elemento fáctico:** se refiere a la narración persuasiva de los hechos.
- 2. Elemento probatorio:** involucra los medios de prueba que serán presentados en el caso para demostrar los hechos.
- 3. Elemento jurídico:** es el marco legal, jurisprudencial y doctrinal que le da soporte a la teoría del caso.
- 4. Como nota adicional,** dichos elementos también deben estar presentes en los alegatos de clausura. Estos son, en contraparte a los de apertura, la última oportunidad que tiene el abogado de convencer al jurado.

# RECOMENDACIONES

---

## ***Guía de alegatos de apertura, ejemplo de cómo diseñarlos:***

Existen distintos modelos de alegatos de apertura y la formulación de cada uno de ellos depende del tipo de caso que se va a desarrollar y de la posición de la abogada, ya sea que se encuentre como defensora o acusada.

Sin embargo, aunque cada relato es diferente, todos los ejemplos de alegatos de apertura tienen una estructura básica en común:

- Introducción.
- Cuerpo o contenido principal.
- Conclusión

Los alegatos de clausura son los últimos argumentos que las contrapartes (abogada defensora y abogada acusadora) presentan en un juicio oral, en forma de conclusiones. En su alegato de clausura, cada litigante tiene que argumentar de qué manera se han cumplido todos los presupuestos que este presentó durante el alegato de apertura, y que posteriormente demostró durante la etapa de presentación de las pruebas. En líneas generales, el formato o estructura del alegato de clausura se construye ordenadamente por el lema, la introducción, el desarrollo, la conclusión y nuevamente por el lema. Sin embargo, el lema puede ser prescindible si la abogada así lo desea. Por otro lado, no existe una regla general sobre qué se debe decir en la introducción, el desarrollo y la conclusión. Cada litigante es libre de adaptar el contenido según su estrategia de argumentación.

# RECOMENDACIONES

---

Una vez aclarado esto, podemos dar ciertas luces sobre una de las muchas formas en las que se podría hacer una estructura del alegato de clausura:

**i)Lema:** es un enunciado corto en el que se establece el hecho y la pretensión del alegato de clausura, y que sirve como frase inicial para establecer un punto de vista que procederá a ser argumentado. Por ejemplo: “Homicidio sí (hecho), pero en legítima defensa (pretensión)”.

**ii)Introducción:** dependiendo de la posición de la abogada (acusadora o defensora), este puede realizar una presentación muy concreta y persuasiva tanto de su cliente como de la contraparte. El objetivo es establecer desde el primer momento que el cliente es inocente o que la contraparte es culpable.

**iii)Desarrollo:** en el desarrollo del alegato de clausura es donde se argumenta el porqué de la premisa hecha en la introducción. Es decir, el abogado explica por qué su cliente debe ser considerado inocente o por qué la contraparte debe ser considerada culpable.

Para ello, durante esta etapa la litigante debe argumentar con base en 3 elementos específicos:

- **Elemento fáctico:** es la narración de los hechos de forma persuasiva.
- **Elemento probatorio:** se establece la relación entre todos los medios de prueba.
- **Elemento jurídico:** marco legal, jurisprudencial y doctrinal que apoya la teoría del caso.
- **Conclusión:** la abogada concluye el alegato de clausura con una propuesta de sentencia, argumentando por qué esa es la que el jurado debería dictar teniendo en cuenta todo lo anteriormente explicado.
- **Lema:** se repite el lema del inicio, con el objetivo de concluir el alegato de clausura fijando en la mente del jurado la idea que el abogado quiere que se considere como cierta.

# RECOMENDACIONES

## *¿Cómo realizar una adecuada teoría del caso?*

Esta teoría es una herramienta metodológica por excelencia que tienen las partes para poder construir, recolectar, depurar y exponer su posición estratégica frente a los hechos materia de proceso; y por otro lado, es un sistema o aparato conceptual que permite la articulación de tres niveles de análisis: factico jurídico y probatorio, los cuales, no solamente benefician a las partes, sino también al juez, dado que, se le brindara una carga informativa tal que le permitirá contar con los elementos de juicio u decisión para resolver el conflicto de interés jurídico.[1]

Una buena teoría del caso debe poder explicar de una manera cómoda y consistente la mayor cantidad de hechos de la causa, incluyendo aquellos que aporte la contraparte. La teoría del caso es nuestra simple, lógica y persuasiva narración de lo ocurrido.[2]

La teoría del caso contiene el planteamiento que el Ministerio Público o la defensa hace sobre los hechos penalmente relevantes, las pruebas que los sustentan y los fundamentos jurídicos que lo apoyan. Es la versión que cada una de las partes tiene y plantea ante el Tribunal de juicio oral, sobre la forma en que, a su juicio ocurrieron los hechos, la existencia de la responsabilidad o no del acusado, de acuerdo con las pruebas que presentarán durante el juicio oral. Dicho de otra manera, es el guion de lo que se demostrará en el juicio por medio de las pruebas.

Para poder formular la teoría del caso es indispensable conocer el hecho para determinar la investigación de la dirección y la formulación de la acusación. Es el medio ideal para planificar y ejecutar las evidencias obtenidas, tener clara la relevancia de cada pieza dentro del esquema, determinar la forma en que se efectuará el interrogatorio, así como el lugar que dentro de toda esta metodología ocupa cada prueba y la forma en que se demuestran los hechos argumentados en la teoría formulada.

[1] Benavente Chorres, Hesbert. Guía para el estudiante del proceso penal acusatorio y oral. México, Flores editor y Distribuidor, 2011, pp. 195 – 196

[2] Baytelman A, Andrés y Duce J, Mauricio. Litigación penal. Juicio oral y prueba. México, Fondo de cultura económica. Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2008 Pp.102

# RECOMENDACIONES

---

## ***Estructura de la teoría del caso.***

1. La teoría del caso se sostiene por medio de tres elementos básicos

### ***a.Fáctico.***

Es la identificación de los hechos relevantes o conducentes que deben ser reconstruidos durante el debate oral, a través de las pruebas. Los hechos contienen la acción o circunstancias de tiempo, modo o lugar, los instrumentos utilizados, y el resultado de la acción o acciones realizadas[1]

### ***b.Jurídico***

Son los componentes básicos de la constitución de una norma penal la cual se soporta en estas en la tipicidad, la culpabilidad y la antijuricidad. Es este el punto de partida para el inicio de la investigación penal. Se fundamenta en la adecuación típica de la conducta, los hechos y el marco reglado sancionador de que dispone la ley. Es el encuadramiento de los hechos dentro de la norma penal aplicable.[2]

### ***c.Probatorio***

Sustenta lo fáctico; permite establecer cuáles son las pruebas convenientes que soporten la conducta punible y de responsabilidad del acusado, o la ausencia o falla de estos requisitos en el caso de la defensa. Esta teoría es el modo de comprobar ante el juez los planteamientos formulados.[3]

[1] Baytelman A, Andrés y Duce J, Mauricio. Litigación penal. Juicio oral y prueba. México, Fondo de cultura económica. Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2008, pp.56

[2] León Parada, Víctor ABC del nuevo Sistema Acusatorio Penal. Colombia, Ecoe Ediciones, 2005 pp.217

[3] Baytelman A, Andres y Duce J, Mauricio. Litigación penal. Juicio oral y prueba. México, Fondo de cultura económica. Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2008, pp.56

# RECOMENDACIONES

---

## ***2. Presentación de la teoría del caso:***

### ***Alegato de apertura.***

El alegato de apertura es la exposición discursiva persuasiva de los hechos, los fundamentos jurídicos que permiten soportar, legal y doctrinalmente la tesis y las pruebas que lo demuestran y que serán practicadas en el debate. Sin embargo, es prudente aclarar que aún no existe un formato o única estructura de alegato, este depende de las particularidades del caso y de la formación y estilo del abogado.

### ***Recomendaciones para el alegato de apertura:***

#### ***a.No debemos argumentar***

El momento del alegato de apertura no es para emitir conclusiones, ya que materialmente no se tiene nada probado (desde el punto de vista normativo es causal válida de objeción). Las conclusiones, por qué nuestro caso debe prevalecer, las dejaremos para los alegatos finales.

#### ***b.Solo se debe prometer, lo que se cumplirá.***

No debemos sobredimensionar los alcances de la prueba que se presentará, esto genera costos de credibilidad.

#### ***c.No emitir opiniones personales.***

El alegato de apertura no es una instancia para apelar a los sentimientos del juzgador.

#### ***d.Se debe tratar de personalizar el conflicto.***

Presentar el caso de manera humana, no debemos caer en abstracciones.

#### ***e.Ayuda de audiovisuales.***

Entre más complejo sea el caso, hay más necesidad de ayuda audiovisual.

# RECOMENDACIONES

## *Características de la Teoría del caso.*

La teoría del caso inicialmente se plantea como hipótesis de lo que pudo haber ocurrido, estas hipótesis se convierten en teoría al finalizar, tiene la característica de poder modificarse y ajustarse hasta antes de comenzar el juicio oral o durante la sustanciación de este último.

Para que la teoría del caso sea verdaderamente útil, debe cumplir con las siguientes condiciones:

- **Sencillez:** los elementos que la integran deben contar con claridad en los hechos.
- **Lógica:** debe guardar armonía y permitir deducir o inferir las consecuencias jurídicas de los hechos que la soportan.
- **Suficiencia jurídica:** todo el razonamiento jurídico se soporta en el principio de legalidad, y por tanto debe poder llenar, desde el punto de vista del acusador, todos los elementos de la conducta punible y de la culpabilidad.
- **Flexibilidad:** Debe ser lo suficientemente flexible para adaptarse o comprender los posibles desarrollos del proceso sin cambiar radicalmente, porque el cambio de teoría del caso provocaría incertidumbre e incredulidad.

## *Utilidad de la Teoría del caso*

La teoría del caso presenta las siguientes ventajas:

- Realizar un análisis estratégico del caso.
- Ordenar y clasificar la información del caso
- Adecuar los hechos al tipo penal, lo cual servirá para defender la tesis

# RECOMENDACIONES

---

- Determinar qué es lo que esperamos de la investigación
- Seleccionar la evidencia relevante
- Detectar debilidades propias
- Identificar las debilidades de la parte contraria

Una buena teoría del caso debe poder explicar cómoda y consistentemente la mayor cantidad de hechos de la causa, incluidos aquellos que establezca la contraparte. La teoría del caso, en suma, es nuestra simple, lógica y persuasiva historia de “lo que realmente ocurrió”

Una adecuada teoría del caso permite saber que evidencia buscar, donde, así como, permite una funcional división de trabajos, ya sea de la Fiscal o en la defensa. Asimismo, durante el desarrollo del Juicio Oral se permite establecer los parámetros del examen y contraexamen de testigos y peritos, así como, el análisis de las demás pruebas.

Elaborar una teoría del caso, asegura una gestión profesional exitosa, por permitir controlar eficaz y coherentemente las diligencias y actividades procesales que le favorecen o perjudican a cada una de las partes (valoración de testimonios: exámenes directos, contra exámenes y las otras diligencias que realicemos dentro de la audiencia del juicio).

Con base a lo expresado, que fluye de la experiencia y de correctas técnicas de litigación, será prudente tener sólo una teoría del caso, pues manejar varias teorías del caso puede ser perjudicial en cuanto a credibilidad y eficacia de la gestión profesional; por ello, durante el proceso es necesario ser coherentes con nuestro inicial planteamiento teórico.



# GLOSARIO

---

- **Acusación/Imputación:** Comunicación que el Ministerio Público/fiscalía hace a la persona imputada en la presencia del Juez de Control de que se desarrolla una investigación en su contra respecto a uno o más hechos delictuosos.
- **Agravio.** Perjuicio hacia alguna persona en sus derechos e intereses.
- **Audiencia.** Acto que se lleva a cabo ante un órgano jurisdiccional (juez o juezas) y en donde deben estar presentes también las partes que van a intervenir.
- **Carpeta de investigación.** Es el antecedente de la investigación proveniente de la Fiscalía, es todo registro que sirve de sustento para aportar datos de prueba. Se entenderá por registros de la investigación todos los documentos que integren la carpeta de investigación, así como fotografías, videos con o sin audio, grabaciones de voz, informes y pruebas periciales que obren en cualquier tipo de soporte o archivo electrónico.
- **Fallo.** Es la decisión final en el juicio que efectúa el Tribunal de Juicio Oral una vez concluida la deliberación entre las partes, en donde se absuelve o condena a la persona imputada, y que se comunica de manera verbal a las partes en audiencia pública.
- **Sentencia Absolutoria.** Emitida por el Tribunal de Enjuiciamiento en forma escrita, estimando que el imputado no es culpable del delito más allá de toda duda razonable. Tiene como efecto ordenar la cancelación de las medidas cautelares que se hayan impuesto en todo registro público y policial, y debe cumplirse inmediatamente.
- **Sentencia Condenatoria.** Es emitida por el Tribunal de Enjuiciamiento de forma escrita, acreditando los componentes del delito, su grado de ejecución, la forma de intervención, su naturaleza dolosa o culposa y el grado de lesión o afectación a la víctima. Asimismo, dicho Tribunal impone la pena o medida, así como la reparación del daño y el decomiso de los instrumentos o efectos del delito

# MATERIALES EXTRAS

---

***Estatuto de roma en su traducción al español.***

[https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome\\_statute\(s\).pdf](https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)

***Videos de recomendación.***

<https://youtu.be/N6gscYPhBsl> Tips para hacer el alegato de apertura.

<https://youtu.be/WW5nbm8BQg8> Alegato de Apertura y Clausura.

<https://youtu.be/yfq8yYOVxFc> Interrogatorio directo.

[https://youtu.be/LfBc\\_HI4UtU](https://youtu.be/LfBc_HI4UtU) Refrescar la memoria y superar contradicción.

<https://youtu.be/omQ2orAiCxA> ¿Cómo hacer objeciones?

<https://youtu.be/gy6s8nETn8I> ¿Cómo hacer objeciones? P2.

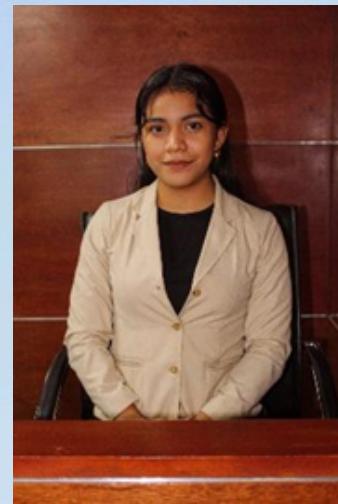
<https://youtu.be/QZRI0eUtn84> Contrainterrogatorio.

<https://youtu.be/t1PxbLxzaAY> Contrainterrogatorio 2.

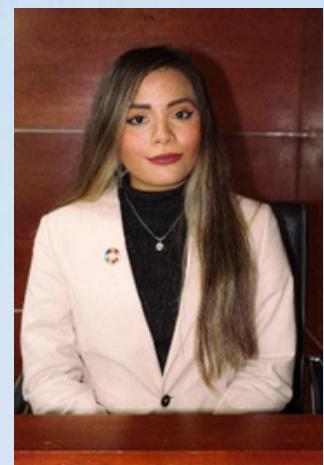
# CONTACTO DE LA MESA

---

**Magistrada Presidenta:** Tanya  
Alejandra Aké Gutiérrez  
Número de contacto: 999 104 3030



**Magistrada Primera:** María Fernanda  
Ronzón Nabté  
Número de contacto: 999 221 3694



**Magistrado Segundo:** Heber Joaquín  
Canul Ek  
Número de contacto: 999 458 4517

